

## **La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.**

Ricardo Manuel Sánchez Estanislao.

### **I. Introducción**

*“La justicia debe ser igual para todos; de lo contrario no es justicia”*, acorde con Marco Tulio Cicerón, cuando hablamos de impartición de justicia resulta necesario tener clara la idea de que la justicia es y se da a los justiciables, independientemente de las particularidades que como individuos tengan, es decir, no importa que tenga más o menor instrucción académica, mayor o menor edad, o tengan una discapacidad.

El acceso a la justicia es un pilar fundamental en el Estado de derecho, como principio constitucional y derecho humano reconocido en diversos tratados internacionales. Sin embargo, en nuestro país, uno de los principales obstáculos para garantizar plenamente el acceso a la justicia es la complejidad del lenguaje técnico jurídico que es utilizado en las sentencias judiciales.

Por su parte, el mismo derecho de acceso a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en cuanto obliga a las y los juzgadores a emitir sentencias completas, exhaustivas e imparciales, lo que se ha traducido en la emisión de sentencias con una argumentación y redacción plagada de tecnicismos, que si bien son necesarios, también representan un obstáculo en el entendimiento de éstas, más aún si no se está familiarizado con el llamado “lenguaje jurídico”.

Ello hace patente la idea de que el sistema de justicia no está pensado para todos y todas, lo cual tiende a acrecentar la brecha entre la ciudadanía justiciable y la función judicial. Ante ello, existe la necesidad de adoptar prácticas que ayuden a realizar esta función de manera inclusiva, y que consecuentemente genere confianza en las instituciones.

En ese sentido, las personas juzgadoras están obligadas a implementar ajustes a la manera de impartir justicia, mediante procedimientos encaminados a eliminar las barreras que se encuentran presentes en nuestro sistema de justicia, y que pudieran limitar la participación de la ciudadanía en general, en estos procesos.

Las sentencias de lectura fácil representan una oportunidad de acercar a la ciudadanía a la función judicial, mediante el uso de contenidos textuales que permitan quitar los obstáculos en la comprensión de éstas y a la par genera un ambiente de confianza en el sistema judicial.

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución General.



Este ensayo argumenta que la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil no solo es una necesidad jurídica, sino también un imperativo ético y social para fortalecer la democracia y la inclusión en México. Para ello, se analizará el marco jurídico mexicano, se presentarán experiencias internacionales y se propondrán avances a los lineamientos para implementar estos modelos en el sistema judicial mexicano, en armonía a las ya establecidas en la línea jurisprudencial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.<sup>2</sup>

## **II. Perspectiva ciudadana mediante sentencias de lectura fácil en el sistema judicial mexicano**

Para una comprensión adecuada, es menester conceptualizar qué se puede entender como *perspectiva ciudadana*, siendo ésta un enfoque que prioriza la comprensión y participación de la ciudadanía en los procesos judiciales.

Por su parte, la lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, la cual tiene como objetivo principal asegurar la igualdad de condiciones.<sup>3</sup>

En México, el acceso a la justicia está consagrado en el artículo 17 de la Constitución General, el cual dispone que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia de manera pronta, completa e imparcial. Este principio guarda una relación estrecha con el artículo 1° de la misma norma fundamental, que de manera general prohíbe la discriminación y garantiza los derechos humanos reconocidos en nuestro país.

Aunado a ello, el artículo 6° constitucional garantiza el derecho a la información pública, misma que se traduce en la obligación de emitir sentencias judiciales claras y accesibles para la consulta de la ciudadanía en general.

A nivel internacional, México ha ratificado tratados internacionales tales como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que establecen a grandes rasgos y en lo que interesa, el derecho a un juicio justo y a ser informado de los cargos (dentro de los procesos penales) en un lenguaje comprensible. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad obliga a los Estados a garantizar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, lo que incluye la adaptación de documentos judiciales a formatos accesibles.

---

<sup>2</sup> En adelante SCJN.

<sup>3</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2022, *Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual*. <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Gu%C3%ADa%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20f%C3%A1cil%20para%20pcd%20intelectual.pdf>



Estos instrumentos jurídicos proporcionan un marco sólido para justificar la necesidad y la obligación de las y los juzgadores de adoptar modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil. No obstante, su implementación requiere un análisis profundo de las realidades de la ciudadanía, reconociendo la diversidad de situaciones, en las que se hace evidente que no toda la ciudadanía cuenta con una comprensión lectora que le permita enterarse de lo que una sentencia tradicional establece acerca de su esfera jurídica.

### **III. Experiencias del modelo de sentencia de lectura fácil en México**

La SCJN ha validado y adoptado el dictado de sentencias en formato de lectura fácil, especialmente en casos que involucren a personas que tengan alguna dificultad para leer o comprender un texto, con la finalidad de hacer sencillo de entender los alcances jurídicos de la decisión judicial, independientemente de su condición particular.

A manera de ejemplo se encuentra la sentencia dictada en el amparo en revisión 159/2013 de la Primera Sala de la SCJN, en la que determinó que cuando una persona juzgadora conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional, deberá redactar la misma bajo el formato de lectura fácil, precisando que esta no sustituye la estructura "tradicional" de las sentencias, sino que el formato de lectura fácil funciona como un complemento de aquella.

Cabe señalar que esta sentencia derivó en varias tesis, dentro de las que se destaca la tesis 1a. CCCXXXIX/2013 (10a.), de rubro *SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO.*

Del mismo modo, el Poder Judicial Federal no ha adoptado el modelo de sentencias de lectura fácil para asuntos que exclusivamente se vean involucradas personas con discapacidad, sino que ha hecho extenso ese formato para asuntos que involucren derechos de la niñez, tal es el caso de la resolución del amparo directo 2/2021, el cual derivó en la tesis I.9o.P.2 K (11a.), de rubro *SENTENCIA EN FORMATO DE LECTURA FÁCIL. SI AL CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO ADVIERTE QUE SE ENCUENTRA INVOLUCRADO UN MENOR DE EDAD, SIN IMPORTAR LA CALIDAD QUE ÉSTE OSTENTE EN EL JUICIO, DEBE ELABORARSE UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO, COMO UNA FORMA DE GARANTIZAR UN ACCESO REAL A LA JUSTICIA*, por la cual el Noveno Tribunal Colegiado de materia penal del Primer Circuito, razonó que la adopción del formato de lectura fácil en juicios en los que se decida sobre la esfera jurídica de niñas, niños o adolescentes, permite que estas personas comprendan de manera real, cual fue la decisión de la o el juzgador.



Ahora bien, la SCJN con base en estas experiencias ha construido una guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil, la cual va dirigida de manera particular a personas con discapacidad intelectual. En ella definió algunas consideraciones que pueden aplicar las personas juzgadoras para su elaboración, tales como sintetizar la información, mantener secuencia lógica, separar bloques temáticos, evitar ideas que requieran antecedentes, usar ejemplos, usar un renglón para cada oración, utilizar conectores sencillos, evitar tecnicismos, buscar sinónimos más accesibles, entre otras.

#### **IV. La perspectiva ciudadana como área de oportunidad de la labor judicial**

A pesar de los esfuerzos para adoptar los formatos de lectura fácil en las sentencias en los casos precisados, hoy en día en la generalidad, continúan siendo emitidas sentencias con lenguaje técnico y complejo, sin que exista una versión de lectura fácil en todos los casos, por ende, las personas con bajos niveles de educación y las no familiarizadas con el lenguaje técnico jurídico continúan siendo quienes enfrentan barreras de acceso a la justicia.

Acorde con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), solo el 14% de la población mayor de dieciocho años considera como “muchacha” la confianza que se tiene en las y los jueces,<sup>4</sup> y una de las razones principales es la falta de transparencia y claridad en los procesos y sentencias judiciales.

Como se mencionó, el acceso a la justicia como derecho resulta indispensable en un Estado de derecho, a fin de alentar la participación de la ciudadanía en la vida democrática del país, pues hacer amigable y de fácil acceso las consideraciones judiciales que impactan directamente en la esfera jurídica de la ciudadanía, dan condiciones suficientes para que ésta comprenda y, en su caso, haga valer sus derechos. Así, a medida que se adopte la perspectiva ciudadana en las sentencias, se establecerán las condiciones para que incrementen los niveles de confianza en las instituciones judiciales.

---

<sup>4</sup> Dato consultable en la liga de internet: <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciones/>

A